

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA INFORMACIÓN REGULADA PREVIAMENTE PUBLICADA

Explicación de las principales modificaciones respecto a la información periódica previamente publicada

Los criterios de consolidación al 30 de septiembre de 2009 son consecuentes con los aplicados en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008.

No obstante con efectos 1 de enero de 2009 se ha decidido modificar el criterio contable de consolidación de los negocios en los que existe control conjunto, pasando a aplicar el método de puesta en equivalencia frente al método de integración proporcional que hasta la fecha se venía aplicando. Dicho cambio de criterio se ha realizado en base a la alternativa permitida por la NIC 31 y está en línea con la reforma propuesta por el IASB ("Exposure Draft 9") en relación con el criterio de consolidación para este tipo de entidades.

En línea con las bases de conclusiones de dicho "Exposure Draft", la compañía considera que aplicar el método de puesta en equivalencia frente al método de integración proporcional contribuye a reflejar de forma más adecuada la imagen fiel, ya que realmente la sociedad no controla los activos ni tiene una obligación presente respecto a los pasivos de la entidad en la que existe control conjunto, sino que realmente lo que controla es una participación sobre dicha entidad.

En relación con los contratos ejecutados mediante Uniones Temporales de Empresas o entidades similares, y también en línea con lo indicado en el "Exposure Draft 9", se sigue aplicando el criterio de integración proporcional ya que se considera que los mismos tienen la naturaleza de "operaciones conjuntas" en las que sí existe control y una involucración más directa por parte de los socios en los activos, pasivos, ingresos y gastos del contrato.

Con el objeto de permitir la comparabilidad, y conforme a lo exigido por la NIC 8, toda la información comparable de 2008 ha sido reexpresada, así como los saldos de balance a 31 de diciembre de 2008.

Las principales sociedades afectadas son, la autopista de Indiana, M45 y autopistas griegas (en Cintra) y Tubelines y otras joint ventures de Amey (en Servicios).

A continuación se detallan los principales importes que han sido reexpresados tanto respecto a la cuenta de pérdidas y ganancias a septiembre de 2008 como respecto al balance a diciembre de 2008:

Millones de euros	Impacto en Cuenta de Resultados 2008.09		Impacto en Estado de Situación Financiera 2008.12		
	Ventas	Rtdo. De Explotación	Activos	Fondos Propios Sociedad Dominante	Fondos Propios Socios Externos
Boremer	-8	0	-11	0	0
Tecnológica Lena	0	0	-1	0	0
Concesionaria BAOI	0	0	7	7	0
Total Construcción	-8	0	-5	7	0
ITR Concession Company	-39	-18	-1.848	167	83
Central Greece Motorway	0	0	-93	11	12
Autopista Trados 45	-10	-7	-78	0	0
Nea Odos	-14	-10	-37	0	0
Total Autopistas	-62	-35	-2.056	178	95
Tube Lines	-599	-35	-1.952	0	0
Mant.y Explot.M-30	-11	-2	-159	0	0
Grupo Cespa	-24	-1	-34	0	-1
Total Servicios	-634	-38	-2.145	0	-1
APP	-20	17	-149	0	0
Total Aeropuertos	-20	17	-149	0	0
Otros	-7	0	-20	-8	0
Total Grupo Ferrovial	-732	-56	-4.375	177	93

Además de estos impactos señalados anteriormente, hay que considerar que la Posición Neta de Tesorería del Grupo a diciembre de 2008, se ha visto afectada por este cambio de criterio, pasando de un importe de -24.112 millones de euros a -21.173 millones de euros (impacto positivo de 2.941 millones de euros).